



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "ASFALTADO BARRIO NUEVO PARQUE".

En Ciudad Real, a las doce horas, del día seis de Abril de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D^a. Mercedes Redondo Alonso, Asesora Jurídica acetal. del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,
D^a. M^a. Del Pilar Gómez del Valle, jefa de servicio de Consumo y Mercados,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal PSOE,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 148.517,95 € + IVA (importe del IVA: 31.188,77 €)

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y obras, D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresas incurso en baja desproporcionada, sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L, EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ASFALTADO BARRIO NUEVO PARQUE"

Con fecha 21 de marzo de 2018, se recibe de la Jefa de la Sección de Contratación Administrativa, escrito solicitando el estudio de la baja desproporcionada de la empresa **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L,**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme a la cláusula decima segunda del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Una vez procedido al estudio de la justificación presentada por VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L, procedemos a informar del contenido técnico.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por D. Federico Martín Molina, en representación de la empresa VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "**ASFALTADO BARRIO NUEVO PARQUE**", los Técnicos que suscriben, informan:

Se presenta una memoria explicativa, en la cual se describen las circunstancias y los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.

Se presentan los cuadros de precios descompuestos en los que se mantienen los costes de la mano de obra que se reflejan en proyecto.

En el Anejo 4 se justifican los costes de los materiales que están sujetos a precios minorados con respecto al proyecto.

La empresa adjunta justificación de los costes de maquinaria, para la ejecución de las unidades de obra a costes más bajos que los indicados en el proyecto.

En el Anejo 6 se adjunta documentación de los medios técnicos, humanos e instalaciones tales como plantas de machaqueo, planta asfáltica.. que servirán para la ejecución de las obras.

En conclusión, en la documentación presentada por la empresa **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L**, a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 27 de marzo de 2018.- **SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS**
ING. TEC. INDUSTRIAL ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS EL JEFE DE SERVICIO
Pedro A. Caballero Moreno Santiago de Juan López Emilio Velado Guillén"



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 1 y 7 de Marzo de 2018, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura obras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Pedro A. Caballero Moreno, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y el Jefe de Servicio, D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual en cuanto a la documentación presentada por la empresa VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L., a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1^a.- **PROMOCIÓN Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.**

2^a.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.

3^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.

4^a.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

5^a.- AGLOMANCHA EMPESA CONSTRUCTORA, S.A.

6^a.- MAX INFRAESTRUCTURAS, S.L.

7^a.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, (OPMJ)

8^a.- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

9^a.- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA, S.L.

10^o.- ALVAC, S.L.

11^a.- PAVALCO OBRA CIVIL, S.L.

12^a.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

13^a.- HIJOS DE JOSE MARÍA MORA, S.L.

14^a.- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.

15^a.- RALECO, S.L.

TERCERO.- Requerir a **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 4.159,46 €).
- Pago de los gastos de publicidad de los anuncios de licitación.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (art. 146.1.c) del TRLCSP).
 5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
 6. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según los medios dispuestos en las cláusulas octava y novena del pliego de cláusulas administrativas particulares. También conforme establece el art. 11 .3 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas.
 7. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA